



Asamblea General

Distr. general
12 de noviembre de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
40º período de sesiones
24 de enero a 4 de febrero de 2022

Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre Lituania*

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

I. Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal. Constituye un resumen de las comunicaciones de 14 partes interesadas¹ para el examen periódico universal, presentadas de forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras. Se incluye una sección separada para las contribuciones de la institución nacional de derechos humanos acreditada en plena conformidad con los Principios de París.

II. Información proporcionada por la institución nacional de derechos humanos acreditada en plena conformidad con los Principios de París

2. La Seimo kontrolierių įstaiga-Oficina de los Defensores del Pueblo del Seimas indicó que, en 2017, se acreditó a la Oficina de los Defensores del Pueblo del Seimas como institución nacional de derechos humanos con la categoría "A" de conformidad con los Principios de París. Señaló que, desde 2014, los Defensores del Pueblo del Seimas desempeñaban las funciones del mecanismo nacional de prevención de la tortura del país. Sin embargo, sus recursos y personal no se habían reforzado lo suficiente y, en consecuencia, había una importante escasez de recursos humanos².

3. La Oficina de los Defensores del Pueblo del Seimas declaró que las víctimas más frecuentes del discurso de odio eran los judíos, los romaníes, los polacos, los rusos, los musulmanes, las personas de piel oscura, los testigos de Jehová, los homosexuales y las personas transgénero. Entre los retos que planteaba la lucha contra esos delitos se encontraba la frecuente falta de denuncias de la incitación al odio y la insuficiente capacidad de los agentes de policía, los fiscales y los jueces para exigir adecuadamente la responsabilidad penal. Era necesario elaborar una lista de criterios para los delitos atribuibles a los delitos de odio, para proporcionar capacitación sobre los delitos de odio a los funcionarios encargados de la instrucción y los fiscales³.

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



4. El número relativamente bajo de denuncias de posible discriminación por razón de la orientación sexual mostraba que se seguía evitando hablar en público sobre las orientaciones sexuales no tradicionales y la desigualdad consiguiente a la que estaban expuestas las personas⁴. Además, los documentos de identidad de las personas transgénero solo se podían modificar por decisión judicial. La aprobación del proyecto de ley sobre el reconocimiento de la identidad de género podía cambiar esa situación. Sin embargo, el proyecto de ley, que se había preparado en 2017, no se había presentado nunca al Seimas (Parlamento) para su examen⁵.

5. Los esfuerzos positivos de las autoridades para abordar los problemas relacionados con la privación de libertad quedaban reflejados en la reducción del número de personas detenidas y condenados reclusos en los centros penitenciarios. Sin embargo, aún quedaban graves problemas por resolver en las instituciones penitenciarias, como la modernización de las instalaciones, la falta de actividades significativas, los problemas relacionados con la detención en régimen de aislamiento y las condiciones de higiene⁶.

6. La Oficina de los Defensores del Pueblo del Seimas declaró que el principal documento para la protección de las víctimas de la trata de personas eran las recomendaciones sobre la identificación de las víctimas de la trata de personas, la instrucción y la cooperación interinstitucional, que no era vinculante. Como resultado, había problemas, incluso en relación con la cooperación interinstitucional y los recursos limitados para aplicar adecuadamente esas recomendaciones. La Oficina de los Defensores del Pueblo del Seimas también señaló la falta de un procedimiento claro para el retorno independiente de las víctimas de la trata a Lituania e indicó que las personas que regresaban de manera independiente corrían el riesgo de convertirse en víctimas de la trata una vez más durante el viaje⁷.

7. Desgraciadamente, prevalecían los estereotipos relacionados con las mujeres y la discriminación por razón de género. La Oficina de los Defensores del Pueblo del Seimas declaró que, dentro de la zona de la Unión Europea (UE), los lituanos eran más propensos a justificar la violencia sexual y psicológica en las relaciones de pareja. También señaló la concentración de mujeres trabajadoras en los ámbitos de la educación, la salud y el trabajo social en comparación con los hombres, así como la diferencia salarial entre ambos géneros⁸.

8. Lituania seguía sin disponer de un mecanismo adecuado y eficaz para prevenir la violencia contra las mujeres y organizar servicios adaptados a las necesidades específicas de las mujeres y las niñas que hubieran sufrido violencia⁹. La ley establecía que las personas que hubieran sufrido violencia doméstica tendrían acceso a asistencia psicológica gratuita, servicios de alojamiento temporal y asistencia especializada compleja. Sin embargo, la protección de las víctimas de la violencia doméstica no siempre se garantizaba adecuadamente en la práctica y no se satisfacían todas sus necesidades de asistencia¹⁰.

9. El aumento de la demanda de servicios para las víctimas de la violencia doméstica durante la pandemia de COVID-19 había dado lugar a retos adicionales para los municipios, entre ellos el aumento de la carga de trabajo de los trabajadores sociales y las dificultades para alojar a las víctimas en los centros de crisis. Por esos motivos, la violencia doméstica se había convertido en un delito aún más oculto y no cabía duda de que las estadísticas oficiales no reflejaban su magnitud real¹¹.

10. Si bien observó la reforma institucional para la protección de los derechos del niño, la Oficina de los Defensores del Pueblo del Seimas indicó que la cooperación y la coordinación entre las diferentes instituciones para resolver cuestiones complejas relacionadas con la protección de los derechos del niño seguía siendo una cuestión relevante¹².

11. Aunque alojar a las personas con discapacidad en instituciones violaba sus derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el proceso de desinstitucionalización era lento. Las personas de edad y/o con discapacidad que vivían en los municipios no recibían visitas preventivas y no había información uniforme sobre sus necesidades de servicios sociales. En 2019, la Oficina de los Defensores del Pueblo del Seimas había constatado que menos de la mitad de las resoluciones judiciales por las que se incapacitaba a personas se revisaban en el plazo previsto por la ley¹³.

12. Durante las visitas realizadas en 2019 y 2021 al Centro de Inscripción de Extranjeros, la Oficina de los Defensores del Pueblo del Seimas había constatado, entre otras cosas, que

la limpieza era insuficiente, que no se determinaba plenamente la vulnerabilidad de los solicitantes de asilo y sus necesidades especiales y que no se prestaba suficiente atención a la protección de los derechos de los niños. También observó problemas relacionados con la falta de intérpretes y deficiencias en la comunicación y la prestación de asistencia jurídica y psicológica¹⁴.

III. Información proporcionada por otras partes interesadas

A. Alcance de las obligaciones internacionales¹⁵ y cooperación con los mecanismos y órganos internacionales de derechos humanos¹⁶

13. La Oficina del Defensor de la Igualdad de Oportunidades observó que Lituania todavía no había ratificado el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul). Por consiguiente, la legislación nacional no reconocía adecuadamente la violencia de género contra las mujeres ni abordaba adecuadamente la prohibición del acoso y el apoyo especializado a las víctimas de la violencia sexual ni disponía mecanismos eficaces de prevención¹⁷. La comunicación conjunta 1 (JS1) afirmó que la falta de ratificación del Convenio de Estambul por el Parlamento se debía en gran medida al continuo desacuerdo sobre el concepto de “género” como construcción social definido en el Convenio¹⁸. La JS1 recomendó a Lituania que ratificara el Convenio de Estambul y armonizara la legislación sobre la lucha contra la violencia de género en consecuencia¹⁹.

14. La Campaña Internacional para Abolir las Armas Nucleares (ICAN) señaló que, desde 2018, Lituania había votado sistemáticamente en contra de una resolución anual de la Asamblea General de las Naciones Unidas que acogía con beneplácito la aprobación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares y afirmaba que debía firmar y ratificar urgentemente el Tratado y alentar a otros Estados a adherirse a él²⁰.

B. Marco nacional de derechos humanos²¹

15. La JS1 indicó que la acreditación de la Oficina de los Defensores del Pueblo del Seimas como institución nacional de derechos humanos con la categoría “A” era un hito en la historia del país²².

16. La Oficina del Defensor de la Igualdad de Oportunidades señaló que se le habían asignado funciones adicionales, como la prevención de la discriminación y la concienciación en 2016, la investigación de las denuncias por razón de ciudadanía en 2017 y la supervisión de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2019. Sin embargo, no se había concedido financiación adicional para el desempeño de esas funciones²³. La Oficina del Defensor de la Igualdad de Oportunidades recomendó a Lituania que velara por que tuviera una financiación suficiente para desempeñar todas las funciones reguladas por la ley²⁴. La Oficina del Defensor de los Derechos del Niño recomendó que se velara por que tuviera un apoyo adecuado²⁵.

C. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

1. Cuestiones transversales

Igualdad y no discriminación²⁶

17. La Oficina del Defensor de la Igualdad de Oportunidades declaró que la Ley de Igualdad de Trato prohibía diferentes formas de discriminación por 14 motivos. Sin embargo, carecía de una prohibición clara del acoso y la discriminación interseccional, así como de precisión al establecer el deber de ofrecer ajustes razonables para las personas con

discapacidad en el empleo y la educación, de conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad²⁷.

18. La Oficina del Defensor de la Igualdad de Oportunidades indicó que el Plan de Acción sobre la Promoción de la No Discriminación era el documento clave de la política pública del país. Sin embargo, carecía de financiación, objetivos estratégicos claros y medidas eficaces²⁸.

19. La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) del Consejo de Europa declaró que, a pesar de algunas iniciativas útiles de las autoridades, las diversas medidas no constituían todavía un enfoque estratégico global para abordar eficazmente el problema del discurso de odio racista, homofóbico y transfóbico²⁹. La JS1 afirmó que, según un estudio cualitativo sobre las comunidades afectadas por los delitos de odio, los romaníes constituían el grupo más vulnerable. La población romaní sufría regularmente insultos en los espacios públicos, que a menudo se manifestaban en discursos de odio o intentos de violencia física³⁰.

20. La Oficina del Defensor de la Igualdad de Oportunidades acogió con beneplácito las enmiendas al Código Penal que prohibían el discurso de odio, entre otras cosas, por razón de edad y discapacidad, pero señaló que la identidad de género, el color de la piel y el origen étnico no se habían incluido como motivos protegidos y recomendó a Lituania que modificara el Código Penal para incluir esos grupos³¹.

21. La Agencia de los Derechos Fundamentales (FRA) de la UE indicó que, además de las lagunas en la legislación, la falta de orientación para el personal de la justicia penal dificultaba el tratamiento eficaz de los delitos de odio y señaló un estudio que indicaba que, sin orientación sobre la instrucción de tales delitos, la práctica judicial era complicada³². La JS1 afirmó que gran parte de los delitos de odio no llegaban a las estadísticas oficiales debido a la falta de capacitación y las actitudes negativas de los funcionarios públicos. Las víctimas de los delitos de odio, incluidas las minorías nacionales, a menudo decidían no denunciar esos incidentes³³.

22. La JS1 recomendó a Lituania que adoptara medidas para eliminar los delitos de odio hacia las minorías nacionales, incluida la organización de campañas de concienciación financiadas por el Estado, la puesta en marcha de programas educativos y una financiación adecuada, así como una legislación y práctica nacionales que garanticen el tratamiento adecuado de los delitos de odio³⁴.

23. La JS1 indicó que la protección de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, a pesar de varios avances positivos, seguía estando muy comprometida³⁵. El Gobierno no tenía una estrategia general sobre la eliminación de la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género³⁶. Las personas transgénero seguían estando en gran desventaja debido a la falta de inclusión de la identidad de género y/o la expresión de género entre los motivos protegidos en la legislación en vigor³⁷.

24. La Oficina del Defensor de la Igualdad de Oportunidades declaró que la legislación no reconocía las relaciones entre personas del mismo sexo. No se habían aprobado los proyectos de ley de 2017 o 2021 sobre las uniones registradas, tanto para las parejas de distinto sexo como para las del mismo sexo³⁸. La JS1 señaló que el Código Civil regulaba las relaciones patrimoniales de un hombre y una mujer que, tras inscribir su unión, hubieran convivido durante al menos un año con el objetivo de crear una relación familiar y que Lituania reservaba esas uniones específicamente para las parejas de sexo opuesto³⁹. La Oficina del Defensor de la Igualdad de Oportunidades recomendó a Lituania que velara por la protección legal de la vida familiar de las parejas del mismo sexo y aprobara una ley sobre el reconocimiento de la identidad de género⁴⁰.

*Derechos humanos y lucha contra el terrorismo*⁴¹

25. REDRESS declaró que, desde los exámenes anteriores, no se habían producido avances tangibles en la investigación de las denuncias de tortura u otros malos tratos a los detenidos en el marco de los programas de entregas y detenciones secretas en las operaciones antiterroristas⁴².

26. REDRESS recomendó a Lituania que se asegurara de que la investigación pendiente se llevara a cabo en un plazo razonable y de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos y adoptara medidas concretas para establecer la verdad, siguiendo todas las líneas de investigación pertinentes, para permitir la identificación y la rendición de cuentas de las personas responsables de los delitos que pudieran haber ocurrido en relación con los centros de detención secretos establecidos en Lituania y dentro de ellos⁴³.

2. Derechos civiles y políticos

*Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona*⁴⁴

27. El Comité para la Prevención de la Tortura (CPT) del Consejo de Europa, en 2018, lamentó observar que varias de sus recomendaciones anteriores no se habían aplicado, en particular, en relación con la situación en determinadas cárceles, así como determinados asuntos relacionados con la legislación, como la norma legal del espacio habitable por preso, y en relación con los presos condenados a cadena perpetua y el contacto de los reclusos con el mundo exterior⁴⁵. El CPT seguía profundamente preocupado por la omnipresencia de las drogas en las cárceles y por el grave riesgo de que los presos se volvieran drogodependientes y contrajeran el VIH y la hepatitis C durante su estancia en la cárcel al compartir el material de inyección⁴⁶.

*Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho*⁴⁷

28. La JS1 indicó que en el período 2016-2020, los delitos cometidos por menores habían ido disminuyendo. El análisis de las sentencias judiciales demostraba que determinados aspectos específicos de la justicia juvenil no se tenían debidamente en cuenta y que se imponían penas sin tener debidamente en cuenta el entorno familiar del menor⁴⁸.

29. La Oficina del Defensor de los Derechos del Niño declaró que, a pesar de los cambios positivos, la asistencia a los niños en conflicto con la ley que tenían problemas de comportamiento seguía siendo un reto importante⁴⁹. Uno de los mayores desafíos era la prestación de asistencia a los niños en los centros de socialización infantil, a los que los niños a partir de los 14 años, y en casos excepcionales incluso más jóvenes, podían ser remitidos en virtud de las disposiciones del Código Penal o la Ley sobre Atención Mínima y Media a la Infancia⁵⁰. La Oficina del Defensor de los Derechos del Niño recomendó a Lituania que abordara la cuestión del acceso a los servicios y la asistencia de los niños en los centros de socialización infantil, velando por unas condiciones seguras, orientadas al cambio y necesarias para el desarrollo, así como el respeto y la correcta aplicación de los derechos del niño⁵¹. La JS1 recomendó a Lituania que adoptara un programa nacional renovado de justicia juvenil y aumentara la financiación y la eficacia de los centros de resocialización⁵².

*Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política*⁵³

30. Lietuvos bibliotekininkų draugija destacó el papel de las bibliotecas públicas en Lituania al asegurar el derecho de acceso a la información, así como a la educación, en particular para los grupos vulnerables durante la pandemia de COVID-19⁵⁴.

31. La Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) observó que la ley otorgaba al Ministerio de Justicia una amplia potestad para denegar la inscripción o dar de baja a un partido y recomendó que cualquier restricción de los derechos y libertades fundamentales, incluidas las libertades de expresión y asociación, o de los derechos de sufragio pasivo se basara en criterios objetivos y razonables, fuera proporcionada y necesaria en una sociedad democrática y sirviera a un fin legítimo⁵⁵.

32. La OIDDH de la OSCE también indicó que, para salvaguardar la integridad del escrutinio electrónico, se podría modificar la ley a fin de prescribir medios para un recuento independiente del *software* de escrutinio y que, para asegurar una reparación legal efectiva, la revisión judicial de la validez de los resultados electorales debería estar garantizada por ley⁵⁶.

*Prohibición de todas las formas de esclavitud*⁵⁷

33. El Grupo de Expertos en la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (GRETA) del Consejo de Europa afirmó que Lituania seguía siendo principalmente un país de origen de víctimas de la trata, pero también era cada vez más un país de destino. El número de víctimas identificadas de la trata con fines de delincuencia forzada había aumentado desde 2013, al igual que la trata con fines de explotación laboral, lo cual explicaba el aumento del número de víctimas masculinas. Había habido un aumento del número de trabajadores migrantes y solicitantes de asilo en Lituania, lo cual generaba riesgos de trata, que se reflejaban en el mayor número de víctimas extranjeras identificadas⁵⁸.

34. La JS3 declaró que los ciudadanos lituanos eran víctimas de la trata con fines de explotación sexual, trabajos y servicios forzosos, delincuencia, pornografía y matrimonios fraudulentos. Constantemente surgían nuevas formas de trata de personas, como la explotación de menores para peleas ilegales y la explotación de mujeres para la gestación por sustitución⁵⁹.

35. El GRETA del Consejo de Europa instó a Lituania a que redoblara los esfuerzos para prevenir la trata con fines de explotación laboral, en particular concienciando más a la población en general y los funcionarios competentes; aumentara los recursos humanos y reforzara el mandato de los inspectores de trabajo para detectar a posibles víctimas de la trata⁶⁰; y adoptara medidas adicionales para mejorar la asistencia a las víctimas de la trata, en particular garantizando la disponibilidad de un alojamiento y asistencia adecuados y seguros para todas las víctimas de la trata, incluidos los hombres⁶¹. La JS1 recomendó a Lituania que proporcionara una investigación exhaustiva y actualizada basada en pruebas sobre la explotación laboral y la trata de personas con fines de trabajo forzoso en Lituania⁶².

36. La JS3 afirmó que era difícil calcular la incidencia de la trata entre quienes entraban en el país procedentes de terceros países, pero estaba claro que las víctimas de la prostitución solían ser los miembros más vulnerables de la sociedad⁶³. La JS3 observó que se había señalado que el marco jurídico en vigor, que imponía la responsabilidad administrativa por la prostitución mediante multas, limitaba las posibilidades de que esas mujeres y niñas abandonaran la prostitución⁶⁴.

37. La JS3 recomendó a Lituania que desarrollara estrategias nacionales contra la demanda de servicios de prostitución⁶⁵ y programas de salida, que incluyeran asesoramiento social, psicológico y legal, para ayudar a las víctimas a encontrar una forma de vida alternativa fuera de la prostitución⁶⁶.

Derecho a la intimidad y a la vida familiar

38. La JS2 declaró que las autoridades no habían adoptado las precauciones de seguridad necesarias para proteger los datos personales de cientos de miles de personas relacionados con ByLock, una aplicación de mensajería, que se almacenaban en servidores situados en Lituania, y que los tribunales de un país tercero habían utilizado ilegalmente esa información⁶⁷.

3. Derechos económicos, sociales y culturales*Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias*⁶⁸

39. El Comité Europeo de Derechos Sociales del Consejo de Europa observó la falta de progresos suficientes y mensurables respecto a la obligación de promover el derecho a la igualdad salarial⁶⁹. La JS1 afirmó que una de las principales razones de la desigualdad salarial por razón de género era la brecha de género en los cuidados. Los datos demostraban que las mujeres asumían la gran mayoría de los cuidados y otras responsabilidades domésticas. Sin embargo, el Gobierno no invirtió en medidas sistémicas para cambiar los estereotipos de género y los prejuicios sobre los roles sociales de género⁷⁰.

40. La Oficina del Defensor de la Igualdad de Oportunidades indicó que la descomposición de la brecha salarial de género revelaba que Lituania tenía la mayor brecha salarial no explicada entre los países de la UE, lo cual significaba que los factores más importantes que impulsaban la brecha no se podían explicar por factores objetivos como la

educación, la ocupación o la experiencia laboral⁷¹. La Oficina recomendó a Lituania que aumentara la igualdad salarial aprobando normas de transparencia salarial más estrictas, como las previstas en la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo⁷².

*Derecho a un nivel de vida adecuado*⁷³

41. La Oficina del Defensor de la Igualdad de Oportunidades señaló que, según los informes, la desigualdad de los ingresos persistía en Lituania. La pobreza relativa seguía siendo elevada y estaba distribuida de forma desigual entre la población, afectando especialmente a las personas de edad, sobre todo las mujeres, y las personas con discapacidad⁷⁴. La crisis de la COVID-19 podía reforzar aún más las vulnerabilidades sociales, como indicaban las tasas de desempleo de la población de edad y las personas con discapacidad⁷⁵.

42. La Oficina del Defensor de la Igualdad de Oportunidades recomendó a Lituania que ampliara el alcance y los niveles de prestaciones de los programas sociales dirigidos a las personas de edad y las personas con discapacidad e incluyera a las personas de edad y las personas con discapacidad en las iniciativas de recuperación económica, eliminando los límites de edad en los programas de rehabilitación laboral, así como en otras actividades generadoras de ingresos⁷⁶.

43. La JS1 afirmó que la falta de atención suficiente para asegurar el derecho a la vivienda se pudo ver durante el desmantelamiento del asentamiento romaní de Kirtimai, en Vilna, finalizado en 2020. La JS1 indicó que algunas familias no podían acceder a servicios sociales suficientes, el mercado laboral y los servicios de salud⁷⁷.

44. La ECRI del Consejo de Europa declaró que la situación extremadamente difícil de la vivienda en el asentamiento de Kirtimai debería abordarse mediante la provisión de viviendas sociales a los residentes o la subvención de los costos de alquiler para los residentes que encuentren un alojamiento alternativo en el mercado de la vivienda⁷⁸.

45. El Comité Europeo de Derechos Sociales del Consejo de Europa observó que la ley no disponía la prohibición de los desalojos en invierno⁷⁹.

*Derecho a la salud*⁸⁰

46. La JS1 indicó que, a pesar de un plan nacional, los datos demostraban que Lituania seguía estando a la cabeza de las tasas mundiales de suicidio, especialmente entre los jóvenes. Las organizaciones no gubernamentales señalaron la falta de acceso a un servicio psicológico de calidad, especialmente en las regiones⁸¹. La JS1 recomendó a Lituania que aumentara la financiación y la capacidad del sistema nacional de protección de los derechos del niño y prevención del suicidio⁸².

47. La JS1 afirmó que había poca disponibilidad de anticonceptivos y que no había mecanismos de reembolso disponibles. El conocimiento de los métodos modernos de anticoncepción era muy limitado y el Ministerio de Salud no preveía ninguna medida para mejorar el conocimiento y la accesibilidad, especialmente para los grupos vulnerables, como los romaníes y las mujeres con discapacidad, y los jóvenes⁸³. La JS1 recomendó a Lituania que mejorara la información y el acceso a los anticonceptivos por todas las mujeres, incluidas las mujeres con discapacidad, las romaníes y los jóvenes⁸⁴.

48. El European Centre for Law and Justice expresó preocupación por el aborto⁸⁵.

*Derecho a la educación*⁸⁶

49. La Oficina del Defensor de la Igualdad de Oportunidades declaró que, aunque se estimaba que los niños pertenecientes a minorías nacionales tenían un acceso suficiente a la educación en lenguas minoritarias, había una importante falta de libros de texto en lenguas minoritarias, así como, en la mayoría de las escuelas, instructores cualificados insuficientes. Lo más grave eran las diferencias de rendimiento académico entre los alumnos que recibían clases en lenguas minoritarias y aquellos cuya lengua de enseñanza era el lituano⁸⁷. La Oficina recomendó a Lituania que prestara una atención suficiente y adoptara medidas sistémicas para reforzar la calidad de la educación en lenguas minoritarias⁸⁸.

50. La Oficina del Defensor de los Derechos del Niño declaró que, durante la cuarentena, el Gobierno había carecido de flexibilidad para abordar el derecho de los niños a la educación. Los municipios y las escuelas habían buscado por sí mismos las soluciones que mejor podían satisfacer el interés de los niños por el aprendizaje presencial⁸⁹.

4. Derechos de personas o grupos específicos

*Mujeres*⁹⁰

51. La JS1 afirmó que Lituania no había avanzado en el ámbito de la igualdad de género y que las mujeres en Lituania estaban infrarrepresentadas en los órganos de adopción de decisiones económicas. Lituania no había adoptado medidas, ni siquiera medidas especiales como las cuotas de género, para mejorar la representación de las mujeres en la adopción de decisiones⁹¹.

52. La JS3 indicó que se había observado un descenso en el número de denuncias de violencia doméstica en Lituania desde 2017, pero que era poco probable que estuviera relacionado con un descenso real del nivel de violencia doméstica y reflejara la situación real. Era posible que determinados procesos de la sociedad y la política lituanas estuvieran influyendo en que la población se abstuviera de llamar a la policía en casos de violencia doméstica y se corría el riesgo de que el problema volviera a ser invisible⁹². La JS1 afirmó que la cooperación interinstitucional coordinada a nivel local para proteger mejor a las supervivientes de la violencia doméstica no era eficaz⁹³.

53. La JS3 indicó que las enmiendas de febrero de 2017 de la Ley sobre la Protección de los Derechos del Niño, por las que se dispuso que la información sobre los niños que vivieran en un entorno violento se debía remitir a los especialistas en protección de la infancia, que podían, a su vez, tras una evaluación del riesgo para la salud del niño, alejar al niño de la familia, habían dado probablemente lugar a que algunas personas adultas sufrieran la violencia de su pareja, ocultando la violencia y absteniéndose de llamar a la policía⁹⁴.

54. La FRA de la UE declaró que los datos sugerían que los confinamientos durante la pandemia de COVID-19 habían dado lugar a un aumento de las llamadas a los servicios de apoyo contra la violencia de pareja y a los teléfonos de asistencia de algunos Estados miembros de la Unión Europea, incluida Lituania. No obstante, las autoridades del Estado no impusieron medidas de protección contra nuevos actos de violencia con mucha más frecuencia durante ese período⁹⁵.

55. La JS3 declaró que Lituania debía prestar apoyo a las víctimas de la violencia de género de forma incondicional y respetuosa⁹⁶ y que todas las intervenciones en el ámbito de la violencia doméstica y no doméstica y las medidas de las instituciones que aplicaban la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica en Lituania se debían planificar con un enfoque basado en los derechos humanos⁹⁷.

56. La JS3 indicó que la violencia psicológica y/o el acoso no se consideraban violencia real, aunque era un problema generalizado en Lituania⁹⁸. La JS1 señaló que, en 2019, el Parlamento registró las enmiendas al Código Penal destinadas a penalizar el acoso criminal, que pasaron a las comisiones parlamentarias para su debate, pero esas enmiendas aún no se habían aprobado⁹⁹.

57. La JS1 señaló que Lituania aún no había aprobado enmiendas legales al Código Penal para perseguir la violación y los abusos sexuales como un tipo de violencia de pareja¹⁰⁰. La JS3 indicó que no había ningún sistema para abordar la violencia sexual, solo un mecanismo para los niños víctimas de violencia sexual. El mecanismo de apoyo a las víctimas de la violencia doméstica no abarcaba los abusos sexuales en el hogar, puesto que esos actos no estaban penalizados¹⁰¹.

58. La JS1 recomendó a Lituania que aprobara disposiciones legales para garantizar la seguridad de las mujeres supervivientes del acoso criminal por su pareja y el enjuiciamiento por violación conyugal¹⁰². La JS3 recomendó que se estableciera un mecanismo de apoyo especializado para las víctimas de la violencia sexual¹⁰³.

*Niños*¹⁰⁴

59. La Oficina del Defensor de los Derechos del Niño declaró que, en el período que se examina, el sistema de protección de los derechos del niño se había reformado y centralizado, los procesos de separación de los niños de la familia y la organización del cuidado habían cambiado significativamente y se había iniciado la preparación para la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones¹⁰⁵.

60. La Oficina del Defensor de los Derechos del Niño indicó que, en 2017, el Seimas prohibió por ley todas las formas de violencia contra los niños, incluidos los castigos corporales, la violencia psicológica y sexual y el abandono, y estableció mecanismos para responder a esa violencia¹⁰⁶. Sin embargo, la sociedad, especialmente los padres, no aceptó inequívocamente la prohibición de la violencia contra los niños¹⁰⁷. La difusión insuficiente de la información sobre las disposiciones de la legislación relativa a la protección de los derechos del niño y los principios del sistema reformado de las instituciones de protección de los derechos del niño y las nuevas formas y objetivos de las ayudas a la familia y el niño creó a veces incoherencias entre los especialistas de los centros de ayuda que prestaban asistencia a las mujeres y las madres víctimas de la violencia y los especialistas que prestaban asistencia a los niños¹⁰⁸.

61. La Oficina del Defensor de los Derechos del Niño recomendó a Lituania que aplicara medidas para cambiar las actitudes de la población, especialmente del círculo cercano al niño, y difundiera información sobre las distintas formas de violencia y sus consecuencias para el niño; velara por una prevención coherente, continua y coordinada de la violencia contra los niños a distintos niveles, incluidos el estatal, el municipal y el institucional; y desarrollara una red de servicios que satisficieran las necesidades individuales de los niños que hubieran sufrido violencia y sus familias¹⁰⁹.

62. La asociación SOS Children's Villages de Lituania (SOS-CV-Lituania) observó los esfuerzos realizados por el Gobierno para reforzar las medidas de protección de los derechos del niño, en particular en el ámbito de la protección de los niños que carecían de cuidados parentales¹¹⁰. Sin embargo, a pesar de que el proceso de desinstitucionalización llevaba unos seis años en marcha, la prevalencia de las colocaciones en pequeños hogares funcionales en lugar de seguir reforzando y desarrollando alternativas de acogimiento en un entorno familiar era preocupante¹¹¹. SOS-CV-Lituania destacó las dificultades para encontrar soluciones de acogimiento en un entorno familiar a largo plazo para niños mayores o con discapacidad y/o necesidades especiales¹¹². La Oficina del Defensor de los Derechos del Niño indicó que, debido al insuficiente desarrollo de los servicios comunitarios y una serie de servicios sociales, los problemas relacionados con la coordinación y la cooperación, así como la calidad, la eficiencia seguía siendo una cuestión relevante¹¹³.

63. La Oficina del Defensor de los Derechos del Niño indicó que Lituania recurría únicamente a la acogida institucional en el caso de los menores migrantes no acompañados y no había desarrollado una red de tutores que pudieran acoger a esos niños. El problema de la fuga de menores no acompañados de las instituciones de acogida requería una mayor atención de las autoridades¹¹⁴. Las medidas alternativas a la detención no estaban suficientemente desarrolladas¹¹⁵. La Oficina recomendó a Lituania que velara por que los derechos y el interés superior de cada niño se evaluaran cuidadosa e individualmente en los procedimientos de migración, independientemente de su condición¹¹⁶.

64. El GRETA del Consejo de Europa instó a Lituania a que redoblara los esfuerzos para prevenir la trata de niños, en particular evitando que los niños extranjeros no acompañados eludieran la acogida del Estado y los niños lituanos se fugaran de las instituciones¹¹⁷.

65. SOS-CV-Lituania recomendó a Lituania que intensificara los esfuerzos para finalizar la reforma de la acogida de los niños, en particular la desinstitucionalización de conformidad con la resolución 74/133 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, considerando la colocación de los niños en residencias como última opción, e invirtiera recursos en la creación de una fuerza de trabajo altamente cualificada que pudiera ser apoyada para ofrecer nuevos modelos de acogimiento familiar¹¹⁸. La Oficina del Defensor de los Derechos del Niño recomendó esforzarse por lograr una mayor participación de los municipios en el

desarrollo de la red de servicios, asegurando la disponibilidad de los servicios que necesitaban los niños y las familias lo más cerca posible de su lugar de residencia¹¹⁹.

*Personas con discapacidad*¹²⁰

66. La Oficina del Defensor de los Derechos del Niño afirmó que Lituania estaba adoptando medidas legales, organizativas y de otro tipo para asegurar los derechos de los niños con discapacidad, pero todavía había una serie de barreras para lograr el correcto ejercicio de sus derechos¹²¹. Debido a la insuficiente disponibilidad y calidad de la rehabilitación temprana, no se evaluó objetivamente la necesidad de servicios para los niños con trastornos del desarrollo y los servicios no se prestaron a todos de manera oportuna y con alta calidad¹²². La Oficina recomendó que se desarrollara el sistema de educación y servicios sociales para los niños con discapacidad, con el fin de eliminar los obstáculos físicos, financieros, sociales y de otro tipo que dificultaban la inclusión de los niños con necesidades educativas especiales en el sistema educativo¹²³.

67. La Oficina del Defensor de la Igualdad de Oportunidades declaró que solo los menores de 21 años con necesidades educativas especiales y formados con los planes de estudios de la enseñanza preescolar, preprimaria, primaria, básica y profesional podían recibir una asistencia educativa compleja, apoyo social y servicios de atención de la salud¹²⁴. En el contexto de la COVID-19, las personas con discapacidad y sus familias/cuidadores tenían un acceso limitado a los servicios públicos y privados, lo cual agravaba la desigualdad socioeconómica¹²⁵.

68. La JS1 afirmó que las estadísticas sugerían que las personas con discapacidad tenían más probabilidades de estar en riesgo de pobreza y que, entre los países de la UE, Lituania tenía una de las mayores diferencias entre las personas con y sin discapacidad que participaban en el mercado laboral¹²⁶. La JS1 indicó que las condiciones de accesibilidad eran muy diferentes según el sector de los servicios públicos¹²⁷. Además, la desinstitutionalización había sido muy lenta¹²⁸ y la vigilancia de los derechos humanos y la atención a los hospitales psiquiátricos y las residencias de asistencia social podían ser limitados, especialmente durante el período de confinamiento¹²⁹.

69. La JS1 recomendó a Lituania que abordara la pobreza y luchara contra la discriminación de las personas con discapacidad, promoviera la realización de ajustes razonables y el empleo en el mercado laboral abierto y aboliera la hospitalización y el tratamiento forzoso sin el consentimiento de las personas con discapacidad intelectual y/o psicosocial¹³⁰. La Oficina del Defensor de la Igualdad de Oportunidades recomendó que se aboliera la discriminación por razón de la edad y otros motivos en el acceso a todos los niveles de educación de las personas con discapacidad¹³¹.

*Minorías*¹³²

70. La JS1 indicó que Lituania no tenía una ley de minorías nacionales, puesto que la anterior había dejado de existir en 2010. Lituania había ratificado el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales y había otorgado de ese modo su consentimiento a los derechos enumerados en el documento. Desgraciadamente, algunas disposiciones todavía no se habían incorporado a la legislación nacional¹³³. El Comité de Ministros (CM) del Consejo de Europa recomendó a Lituania que adoptara, en estrecha consulta con los representantes de las minorías, un marco jurídico general que protegiera los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales¹³⁴.

71. La JS1 indicó que la inmensa mayoría de los romaníes lituanos vivía por debajo del umbral de riesgo de pobreza y la mayoría vivía en hogares con graves carencias materiales. El acceso a la educación primaria y secundaria seguía siendo un reto para la mayoría de los alumnos romaníes¹³⁵. La JS1 recomendó que Lituania abordara adecuadamente los nexos entre la vivienda, la educación y el empleo en las estrategias de integración de los romaníes¹³⁶.

72. La Oficina del Defensor de la Igualdad de Oportunidades declaró que la estrategia de integración del Plan de Acción Quinquenal para la Integración de los Romaníes en la Sociedad Lituana 2015-2020 había finalizado en 2020. Aunque en general la estrategia se podía evaluar positivamente, los indicadores sociales y económicos del bienestar de las personas romaníes, en particular las tasas de empleo, las condiciones de vivienda y su nivel

de educación, seguían estando por debajo de la media del país¹³⁷. La FRA de la UE observó que había habido problemas para proporcionar financiación a los esfuerzos para promover la inclusión de los romaníes en la educación y señaló la falta de financiación para una serie de medidas establecidas en el plan de acción para la integración en la sociedad lituana 2015-2020¹³⁸.

73. La Oficina del Defensor de la Igualdad de Oportunidades recomendó a Lituania que aprobara el Plan de Acción Nacional de Integración de los Romaníes, que incluía medidas en materia de empleo, educación y vivienda, y asignara fondos suficientes para su aplicación; y siguiera trabajando para reforzar el diálogo intercultural, concienciar a la población sobre los problemas a los que se enfrentaban los romaníes y cambiar las actitudes públicas negativas¹³⁹. El CM del Consejo de Europa recomendó a Lituania que adoptara medidas decididas de concienciación para hacer frente a los estereotipos negativos contra los romaníes en la población en general y pusiera en marcha una capacitación específica para profesores, agentes de policía y empleados de las administraciones públicas locales¹⁴⁰.

74. La JS1 afirmó que la distorsión del Holocausto en los medios de comunicación y las plataformas de redes sociales era un problema emergente, que alcanzaba incluso los planos institucional y político, y estaba estrechamente relacionado con la falta de educación¹⁴¹. El antisemitismo se ponía de manifiesto de forma generalizada en las plataformas de los medios sociales y mediante actos de vandalismo o gamberrismo en edificios, lugares conmemorativos o monumentos, sobre todo en las ciudades. Sin embargo, faltaban datos oficiales sobre incidentes antisemitas concretos contra miembros de la judería lituana y faltaban sanciones y procedimientos eficaces¹⁴². La JS1 recomendó que Lituania reforzara la educación oficial y oficiosa sobre el Holocausto¹⁴³.

*Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo*¹⁴⁴

75. La JS1 indicó que en 2021 se introdujeron cuotas de trabajadores migrantes de fuera de la UE para regular la migración laboral¹⁴⁵. Aunque las actitudes hacia los musulmanes y los refugiados habían mejorado algo desde la crisis de los refugiados de 2015-2016, la distancia social respecto a esos grupos seguía siendo significativa¹⁴⁶.

76. La JS1 recomendó a Lituania que asegurara la continuidad de la aplicación y el seguimiento del Plan de Acción 2018-2020 y adoptara medidas para eliminar los prejuicios hacia los migrantes y los beneficiarios de protección internacional, incluso organizando campañas de concienciación y programas educativos financiados por el Estado¹⁴⁷.

77. La FRA de la UE observó denuncias de violaciones del principio de no devolución en la UE, incluso en Lituania, y señaló casos de personas que habían intentado sin éxito obtener protección internacional en los puntos de paso fronterizo¹⁴⁸.

Notas

¹ The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org. (One asterisk denotes a national human rights institution with “A” status).

Civil society

Individual submissions:

ECLJ	European Centre for Law and Justice, Strasbourg (France);
ICAN	International Campaign to Abolish Nuclear Weapons, Geneva (Switzerland);
LBD	Lietuvos bibliotekininkų draugija, Vilnius (Lithuania);
OEOO	Office of the Equal Opportunities Ombudsperson, Vilnius (Lithuania);
REDRESS	REDRESS, London (United Kingdom);
SOS-CV-Lithuania	SOS Children’s Villages Association in Lithuania, Vilnius (Lithuania);
VTAKI	Office of the Ombudsperson for Children’s Rights, Vilnius (Lithuania).

Joint submissions:

- JS1 **Joint submission 1 submitted by:** Coalition of Human Rights Organizations Lithuania (HROC), Vilnius (Lithuania) including the following members of HROC and its partner organisations: The Center for Equality Advancement (CEA); Lithuanian disability forum (LNF); Mental Health Perspectives; National LGBT Rights organization LGL; Diversity Development Group (DDG); Lithuanian Jewish (Litvak) Community; Lithuanian Centre for Human Rights (LCHR); Tolerant Youth Association (TJA or TYA); Ante Litteram (AL);
- JS2 **Joint submission 2 submitted by:** Human Rights Defenders (HRD), Cologne (Germany), Victim Laborers Platform;
- JS3 **Joint submission 3 submitted by:** CAP International Paris (France), Klaipeda Social and Psychological Support Centre (KSPSC), Missing People Family Support Centre (MPFSC), Women's Information Centre (WIC), and Association of Specialised Emergency Services (ASES).

National human rights institution:

SOO Seimo kontrolierių įstaiga, *Vilnius (Lithuania).

Regional intergovernmental organization(s):

- CoE The Council of Europe, Strasbourg (France);
Attachments:
(CoE-CPT) European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment, Report to the Lithuanian Government on the visit to Lithuania carried out by the European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (CPT) from 20 to 27 April 2018, Strasbourg, 2019, CPT/Inf (2019) 18;
(CoE-ECRI) European Commission against Racism and Intolerance report, Conclusions on the implementation of the recommendations in respect of Lithuania subject to interim Follow-up, adopted on 3 April 2019, Strasbourg, 2019, CRI(2019)25;
(CoE-GRETA) - Group of Experts on Action against Trafficking in Human Beings, Report concerning the implementation of the Council of Europe Convention on Action against Trafficking in Human Beings by Lithuania, Second Evaluation Round, adopted on 22 March 2019, Strasbourg, 2019, GRETA(2019)08;
(CoE-ECSR) European Committee of Social Rights, Lithuania and the European Social Charter, Factsheet, Department of the European Social Charter Directorate General Human Rights and Rule of Law, Strasbourg, 2021;
(CoE-CM) Committee of Ministers, Resolution CM/ResCMN (2019)4 on the implementation of the Framework Convention for the Protection of National Minorities by Lithuania (Adopted by the Committee of Ministers on 27 March 2019 at the 1342nd meeting of the Ministers' Deputies);
EU-FRA European Union Agency for Fundamental Rights, Vienna (Austria);
OSCE-ODIHR Office for Democratic Institutions and Human Rights of the Organisation for Security and Co-operation in Europe, Warsaw, Poland. Attachments:

² SOO, p. 6.

³ SOO, p. 4.

⁴ SOO, p. 5.

⁵ SOO, p. 5.

⁶ SOO, p. 5.

⁷ SOO, p. 6.

⁸ SOO, p. 1.

⁹ SOO, p. 1.

¹⁰ SOO, p. 2.

¹¹ SOO, p. 2.

¹² SOO, p. 1.

¹³ SOO, p. 2.

¹⁴ SOO, p. 4.

¹⁵ The following abbreviations are used in UPR documents:

ICERD	International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination;
ICESCR	International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights;
OP-ICESCR	Optional Protocol to ICESCR;
ICCPR	International Covenant on Civil and Political Rights;
ICCPR-OP 1	Optional Protocol to ICCPR;
ICCPR-OP 2	Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty;
CEDAW	Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women;
OP-CEDAW	Optional Protocol to CEDAW;
CAT	Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment;
OP-CAT	Optional Protocol to CAT;
CRC	Convention on the Rights of the Child;
OP-CRC-AC	Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict;
OP-CRC-SC	Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography;
OP-CRC-IC	Optional Protocol to CRC on a communications procedure;
ICRMW	International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families;
CRPD	Convention on the Rights of Persons with Disabilities;
OP-CRPD	Optional Protocol to CRPD;
ICPPED	International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance.

¹⁶ For the relevant recommendations, see A/HRC/34/9, paras. 100.1-100.19, 100.21-100.23.

¹⁷ OEEO, para. 9. See also EU-FRA, p. 6 and SOO, p.1.

¹⁸ JS1, para. 7.

¹⁹ JS1, p.4. See also OEEO, para. 9.

²⁰ ICAN, pp. 1-2.

²¹ For the relevant recommendations, see A/HRC/34/9, paras. 100.24-100.38, 100.132, 100.44.

²² JS1, p.2.

²³ OEEO, para. 23.

²⁴ OEEO, p.9.

²⁵ VTAKI, p. 3.

²⁶ For the relevant recommendations, see A/HRC/34/9, paras. 100.47, 100.50, 100.53-100.57, 100.59-100.70, 100.73-100.82, 100.84, 100.86-100.94.

²⁷ OEEO, para. 1.

²⁸ OEEO, para. 4.

²⁹ CoE-ECRI, p.6.

³⁰ JS1, para. 60.

³¹ OEEO, para. 11.

³² EU-FRA, p.8.

³³ JS1, para. 58.

³⁴ JS1, p. 11.

³⁵ JS1, para. 31.

³⁶ JS1, para. 34.

³⁷ JS1, para. 37.

³⁸ OEEO, para. 12.

³⁹ JS1, paras. 39-40.

⁴⁰ OEEO, p.6. See also JS1, para. 8.

⁴¹ For relevant recommendations see A/HRC/34/9, para. 100.171.

⁴² REDRESS, paras. 3-4.

⁴³ REDRESS, p. 9.

⁴⁴ For relevant recommendations see A/HRC/34/9, paras.100.95, 100.96, 100.129-100.132, 100.171.

⁴⁵ Council of Europe contribution for the 40th UPR session (Oct-Nov 2021) regarding Lithuania, p. 2. See also CoE-CPT, p. 3.

⁴⁶ CoE-CPT, p. 4.

⁴⁷ For relevant recommendations see A/HRC/34/9, paras. 100.128, 100.72, 100.83, 100.85.

- 48 JS1, para. 85.
49 VTAKI, para. 25.
50 VTAKI, para. 26.
51 VTAKI, p. 9.
52 JS1, p. 14.
53 For relevant recommendations see A/HRC/34/9, paras. 100.43, 100.51, 100.52, 100.133-100.136.
54 LBD, pp. 1-4.
55 OSCE-ODIHR, paras. 14-15.
56 OSCE-ODIHR, para. 15.
57 For relevant recommendations see A/HRC/34/9, paras. 100.112, 100.121-100.127.
58 CoE-GRETA, paras. 13-14.
59 JS3, para. 8.
60 CoE-GRETA, p. 39.
61 CoE-GRETA, p. 39.
62 JS1, p. 9.
63 JS3, para. 8.
64 JS3, para. 13.
65 JS3, para. 33.1.
66 JS3, para. 33.3.
67 JS2, pp. 1-10.
68 For relevant recommendations see A/HRC/34/9, paras. 100.49, and 100.58.
69 CoE-ECSR, p.3.
70 JS1, para. 8.
71 OEEO, para. 6.
72 OEEO, para. 6.
73 For relevant recommendations see A/HRC/34/9, paras. 100.39, 100.138, 100.139.
74 OEEO, para. 19.
75 OEEO, para. 20.
76 OEEO, p.8.
77 JS1, para. 61.
78 CoE-ECRI, p.5.
79 CoE-ECSR, p 4.
80 For relevant recommendations see A/HRC/34/9, paras. 100.140, 100.141, 100.149.
81 JS1, para. 71.
82 JS1, p. 13.
83 JS1, para. 3.
84 JS1, p. 4.
85 ECLJ, paras. 1-30.
86 For relevant recommendations see A/HRC/34/9, paras. 100.58, 100.71, 100.142, 100.143, 100.145, 100.147, 100.148, 100.159, 100.161, 101.1.
87 OEEO, para. 16.
88 OEEO, p. 7. See also JS1, p. 11.
89 VTAKI, para. 6.
90 For relevant recommendations see A/HRC/34/9, paras. 100.20, 100.46, 100.48, 100.97-100.111.
91 JS1, para. 1.
92 JS3, para. 15. See also JS1, para. 2.
93 JS1, para. 10.
94 JS3, para. 23.
95 EU-FRA, p.6.
96 JS3, para. 34.1.
97 JS3, para. 34.3.
98 JS3, para. 27.
99 JS1, para. 13.
100 JS1, para. 14.
101 JS3, para. 31.
102 JS1, p.4. See also JS3, para. 34.8.
103 JS3, para. 34.6.
104 For relevant recommendations see A/HRC/34/9, paras. 100.40-100.42, 100.113-100.120.
105 VTAKI, p.1.
106 VTAKI, para. 10.
107 VTAKI, para. 12.
108 VTAKI, para. 15.
109 VTAKI, p. 6.
110 SOS-CV-Lithuania, p. 2.

-
- 111 SOS-CV-Lithuania, p. 2.
112 SOS-CV, p. 3.
113 VTAKI, para. 3.
114 VTAKI, para. 30.
115 VTAKI, para. 31.
116 VTAKI, p. 9.
117 CoE-GRETA, p. 39.
118 SOS-CV-Lithuania, p. 3.
119 VTAKI, p. 3.
120 For relevant recommendations see A/HRC/34/9, paras. 100.144-100.150.
121 VTAKI, para. 19. See also JS1, para. 16.
122 VTAKI, para. 20.
123 VTAKI, p. 8.
124 OEEO, para. 21.
125 OEEO, para. 22.
126 JS1, paras. 18-19.
127 JS1, para. 21.
128 JS1, para. 26.
129 JS1, para. 27.
130 JS1, p. 6.
131 OEEO, p.8.
132 For relevant recommendations see A/HRC/34/9, paras. 100.151-100.158, 100.160, 100.161, 100.162, 100.163.
133 JS1, para. 63.
134 CoE-CM, p.1 See also JS1, p. 11.
135 JS1, paras. 61-62.
136 JS1, p. 11.
137 OEEO, para. 17.
138 EU-FRA, p.8.
139 OEEO, p.7.
140 CoE-CM, p.1.
141 JS1, para. 55.
142 JS1, para. 59.
143 JS1, p. 11.
144 For relevant recommendations see A/HRC/34/9, paras. 100.164-100.168.
145 JS1, para. 46.
146 JS1, para. 50.
147 JS1, p. 9.
148 EU-FRA, pp. 10 and 13.
-